



ACUERDO DE CONCEJO

N° 044-2022-CM/MDS

Supé, 20 de julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022-CM/MDS, de fecha 20 de julio del 2022, el Memorandum Múltiple N° 011-2022—MDS-GDUR, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Técnico N° 231-2022-MDS-SGOPC-LAOM, de fecha 28 de junio del 2022, Informe N° 0530-2022-MDS-GDUR/N.E.S.S-G, de fecha 30 de junio del 2022, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 5845-2022-GM/MDS, de fecha 30 de junio del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, Proveído N° 190-2022-SG-MDS, de fecha 05 de julio del 2022, emitida por la Oficina General de Secretaria General, quien solicita opinión legal, Informe Legal N° 128-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal favorable en relación a **APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 450.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO DE ÁREA VERDE EN LA CALLE WIGHET, QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 80128510, DE LA OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA, ESTA UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA HUARANGAL, CAMPIÑA DE SUPE, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA EXPRESADA POR LOS SRES. MARIA TERESA ROSALES CARDENAS; YESSICA ESPERANZA ROSALES CÁRDENAS; GISELA PATRICIA ROSALES CÁRDENAS; FRANCISCO CLAUDIO ROSALES CÁRDENAS; CHRISTIAN RAFFO ROSALES CÁRDENAS Y EL CONSORCIO FRAN CLAU E.I.R.L, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO WIGUET DEL DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO LIMA”, y solicita elevar los actuados al Pleno del Concejo Distrital de Supe; y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que mediante Informe N° 530-2022-MDS-G/EVTS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunica que, de acuerdo a la Resolución Gerencial de Sub División N° 024-2021-MDS/GDRU de fecha 24 de setiembre del 2021 se aprueba la subdivisión realizada por los propietarios, obteniéndose el terreno (sub lote N° 04-D con un área de 450.00 m²); y concluye que el área materia de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Supe ha sufrido una variación de acuerdo a lo expuesto en su informe, razón por la que sugiere se realice la rectificación del área, debiendo establecerse como 450.00 m² el área donada.

Que, el numeral 20), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; considerando ello y conforme a los fundamentos expuestos en el informe que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sustenta y a los actuados que corren en el presente expediente, le correspondería al Concejo Municipal aprobar la aceptación de la donación considerando el área nueva que se detalla.

Que, conforme a sus atribuciones; y según lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 450.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO DE ÁREA VERDE EN LA CALLE WIGHET, QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 80128510, DE LA OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA, ESTA UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA HUARANGAL, CAMPIÑA DE SUPE, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA EXPRESADA POR LOS SRES. MARIA TERESA ROSALES CARDENAS; YESSICA ESPERANZA ROSALES CÁRDENAS; GISELA PATRICIA ROSALES CÁRDENAS; FRANCISCO CLAUDIO ROSALES CÁRDENAS; CHRISTIAN RAFFO ROSALES CÁRDENAS Y EL CONSORCIO FRAN CLAU E.I.R.L, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO WIGUET DEL DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO LIMA”

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° y 39° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **MAYORIA** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022-CM/MDS, de fecha 20 de julio del 2022,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR, LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 450.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO DE ÁREA VERDE EN LA CALLE WIGHET, QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO EN LA PARTIDA**



REGISTRAL N° 80128510, DE LA OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA, ESTA UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA HUARANGAL, CAMPIÑA DE SUPE, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA EXPRESADA POR LOS SRES. MARIA TERESA ROSALES CARDENAS; YESSICA ESPERANZA ROSALES CÁRDENAS; GISELA PATRICIA ROSALES CÁRDENAS; FRANCISCO CLAUDIO ROSALES CÁRDENAS; CHRISTIAN RAFFO ROSALES CÁRDENAS Y EL CONSORCIO FRAN CLAU E.I.R.L, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO WIGUET DEL DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO LIMA"



ARTÍCULO SEGUNDO: *AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.*

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL LA INCORPORACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DONACIÓN ACEPTADA.*

ARTÍCULO CUARTO: *DISPONER, A LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL LA PUBLICACION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD EDIL.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE